



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE RESOLUCIÓN AG ONU 61/30

Instrumentos de Derecho Internacional Humanitario.-

Ecuador ha fortalecido de manera permanente la aplicación y difusión del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Ha suscrito y ratificado los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos adicionales I y II de 1977. Ratificó el Estatuto de Roma, de 1998 que crea la Corte Penal Internacional, la Convención de la Haya de 1954 para la protección de bienes culturales y sus Protocolos de 1954 y 1999; Convención de prohibición de desarrollo, producción o almacenamiento de armas biológicas, de 1972; Convención de prohibición o restricción de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980, y sus 4 protocolos adicionales; Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y empleo de armas químicas y sobre su destrucción, de 1993; la Convención de Oslo, sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción o transferencia de minas antipersonal de 1997; la Convención sobre los niños en conflictos armados, de 2000, entre otros.

Difusión y aplicación del DIH.-

A partir sobretodo del año 2004 el Ministerio de Relaciones Exteriores ha participado activamente en la difusión del DIH, organizando varios eventos como los del 3 y 4 de agosto del año 2004, cuando se lleva a cabo el Primer Seminario de Capacitación a Funcionarios del Estado en Derecho Internacional Humanitario.

Con relación a lo recomendado en la Declaración y el Programa de Acción Humanitaria, aprobados por la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, sobre las medidas que los estados deberían tomar en el plano nacional para aplicar el derecho internacional humanitario, el 26 de Mayo del 2006, la Cruz Roja Ecuatoriana y las Fuerzas Armadas ecuatorianas, suscribieron un Convenio, que constituye un compromiso interinstitucional, con el fin de insertar el DIH en el curriculum de formación del personal de las Fuerzas Armadas. De ahí resultan varios cursos de formación y seminarios sobre DIH realizados en diversas escuelas y centros de formación de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, con el apoyo de la Cruz Roja Ecuatoriana y del Comité Internacional de la Cruz Roja.

El 31 de mayo de 2006 se realizó la presentación de un estudio sobre compatibilidad de la legislación nacional y el DIH, contando con la participación de estudiantes universitarios, catedráticos, miembros de organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado.

Con respecto a la adecuación de la legislación interna, si bien un instrumento internacional se incorpora al derecho interno solamente con la publicación del instrumento en el Registro Oficial, el proceso para la aprobación de legislación relativa a crímenes de guerra en el ámbito interno, ha iniciado con la realización del estudio sobre la compatibilidad entre el ordenamiento jurídico ecuatoriano y las normas del DIH, elaborado por dos destacados juristas ecuatorianos, quienes han determinado con exactitud qué normas de la legislación interna deben ser derogadas o reformadas a fin de que estén a tono con los instrumentos internacionales.

Comisión para la Aplicación del DIH.-

En el año 2006 se conformó la "Comisión Nacional para la aplicación del Derecho Internacional Humanitario", mediante Decreto Ejecutivo No. 1741, publicado en el Registro Oficial No. 344, de 29 de agosto de 2006, como un órgano permanente, integrado por varias instituciones del Estado.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Su objetivo, a través de la ejecución de un Plan de Acción Nacional, es supervisar y contribuir a una efectiva aplicación de las obligaciones del Estado ecuatoriano en materia de DIH.

Está constituida por cuatro subcomisiones de trabajo. Estas son la Subcomisión de elaboración y seguimiento de recomendaciones relativas a la suscripción y ratificación de tratados; la Subcomisión de elaboración y seguimiento de proyectos normativos; la Subcomisión de seguimiento de eventos de sensibilización y/o capacitación; y la Subcomisión de seguimiento de las relaciones institucionales y sobre el trabajo que realizan otros organismos nacionales e internacionales, en el ámbito de los Derechos Humanos y el DIH.

Está integrada por los Ministerios de Gobierno y Policía, de Inclusión Económica y Social (antiguo Ministerio de Bienestar Social), la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General del Estado, la Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, la Cruz Roja Ecuatoriana (Secretaría de la Comisión), el Ministerio de Defensa Nacional, que ejerce la vicepresidencia de la Comisión y el Ministerio de Relaciones Exteriores que ejerce la Presidencia.

Considerando la alternancia de algunas autoridades ministeriales y la designación de nuevos delegados ante la comisión el 22 de febrero de 2007 se llevó a cabo un taller de capacitación para los nuevos delegados, con la colaboración del Dr. Antón Camen, Asesor Jurídico del Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), para América Latina y el Caribe; del Dr. Ramiro Ávila, coautor junto al Embajador José Valencia, del estudio "Ecuador y el Derecho Internacional Humanitario" publicado en mayo de 2006, y profesor de derecho internacional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; y de la Dra. Marisela Silva, Asesora Jurídica de la CICR para América Latina y el Caribe.

La capacitación a los miembros de la Comisión, responde también a la necesidad de implementar el Estatuto de Roma en el derecho interno a fin de garantizar su efectivo cumplimiento, para efecto de lo cual se trabaja en su análisis y difusión. Así mismo importantes proyectos de ley han sido impulsados. El 10 de septiembre de 2007 se publicó la Ley sobre Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y Media Luna Roja en el Registro Oficial 166, y requiere solamente, por parte del Ejecutivo, que expida el reglamento de aplicación de la misma.

Perspectivas.-

La última reunión de la Comisión se llevó a cabo en Quito el 28 de mayo de 2008, en donde destacó el compromiso de trabajo en el impulso de los proyectos pendientes como el de la tipificación de los crímenes de lesa humanidad, entre otros, la continuación de la difusión de este derecho en el seno de las Fuerzas Armadas, habiéndose destacado que en la Fuerza Terrestre ya existe una permanente difusión. Se trabajará en la organización de un curso de DIH para altas autoridades vinculadas directa o indirectamente con la materia, y finalmente se está analizando la posibilidad de institucionalizar el trabajo de la Comisión mediante el aporte de un funcionario permanente, en base a la cooperación que al respecto se pueda fomentar.